

0000036444

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1395

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2934

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de mayo de 2018 09:51

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1301254189	PILAY FRANCISCO PRIMITIVO	SOLTERA	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	---------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3160702000	02/05/2018 11:05:54	66397	387.51m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Horacio hidrovo, signado en la Manzana No. 195, Lote 04, de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos; signado en la Manzana No 195, Lote 04, de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTEROS: 19.60m- Calle 323; ATRAS: 21.10m - Pilay Maria; COSTADO DERECHO: 17.60m - Guaranda Patricio; COSTADO IZQUIERDO: 20.80M - callejón publico; Area Total: 387.51m2
 Dirección del Bien: UBICADO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO
 Superficie del Bien: 387.51m2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en el barrio Horacio hidrovo, signado en la Manzana No. 195, Lote 04, de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

11120000



Factura: 001-002-000029201

0000036445



20181308001P02389

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308001P02389					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ABRIL DEL 2018, (8:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILAY FRANCISCO PRIMITIVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301264189	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20446.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000036446

2018	13	08	01	P02389
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DEL SEÑOR:



PILAY FRANCISCO PRIMITIVO

CUANTIA: \$13,00

Di: 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce de abril del año dos mil dieciocho, ante mí,

ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público

Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una

parte, por una parte el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

representada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño,

en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, tal como lo

justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los

efectos se le denominará como "La vendedora o la

Municipalidad" y, por otra parte el señor **PILAY**

FRANCISCO PRIMITIVO, de estado civil soltero, a quien

en adelante se le denominará "**EL COMPRADOR**". a quienes

08/04/2016

de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE**

0000036447



DEL CANTÓN MANTA, a quien en adelante se le denominará

"EL VENDEDOR", y por otra parte el señor PILAY FRANCISCO

PRIMITIVO, de estado civil soltero, ecuatoriano

domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante

se le denominará "EL COMPRADOR". SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón

Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo

convertido en Ley de la República, declaró de utilidad

Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de

la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios

denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro,

El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio

Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del

GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para

vender lotes de terrenos a personas que actualmente los

poseen poseyendo en un periodo no menor a un año y que

no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda

en esta ciudad de Manta, el señor PILAY FRANCISCO

PRIMITIVO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco

años, un lote de terreno ubicado en el barrio Horacio

Hidrovo, signado en la Manzana # 195, Lote #04, de la

Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las

siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 19,60m - Calle 323; Por ATRÁS: 21,10m - Pilay María; por el COSTADO DERECHO: 17,60m - Guaranda Patricio; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,80m-callejón público. Con un Área total de: 387,51m². - Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor **PILAY FRANCISCO PRIMITIVO**, el lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo, signado en la Manzana # 195, Lote #04, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: signado en la Manzana # 195, Lote #04, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 19,60m - Calle 323; Por ATRÁS: 21,10m - Pilay María; por el COSTADO DERECHO: 17,60m - Guaranda Patricio; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,80m-callejón público. Con un Área total de: 387,51m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula

0000036448



Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesioneros, dejando constancia que

el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización

Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al

pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Título de Crédito No. 0742390 de fecha 14 de marzo de 2018.

SÉPTIMA. -GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN**

PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de

Manta, en el cual verifica que dichos posesionanos no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0742390 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. k.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula

0000036449

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091047

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Registro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada en MZ 195 LOTE 4 CALLE 325 BARRIO HORACIO HIDROVO PARROQUIA ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$20446.81 VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 81/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGAIZACION DE SOLAR EXCENTO DE PAGO DE

ALCABALA Y UTILIDAD DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO

LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS

TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA

DANIEL SILDARRIAGA

Manta,

21 DE MARZO 2018

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119832



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

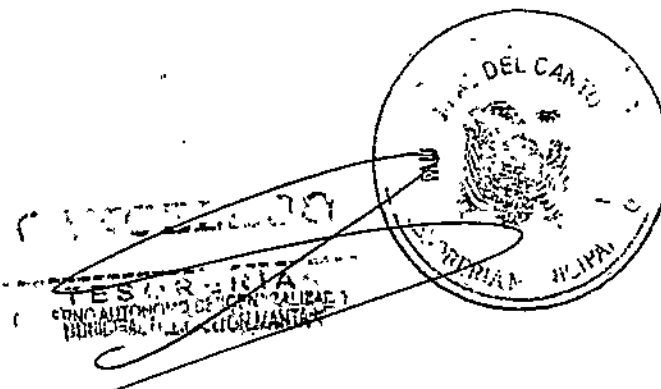
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 MARZO 2018

VÁLIDO PARA LA CLAVE:
3160702000 MZ-195 LOTE 4 CALLE 325 BARRIO HORACIO HIDROVO PARROQUIA ELOY
ALFARO

Manta, veinte y uno de Marzo del dos mil dieciocho



0000036450



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150497

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 56543

Fecha: 19 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-16-07-02-000

Ubicado en: MZ-195 LOTE 4 CALLE 325 BARRIO HORACIO HIDROVO PARROQUIA
ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 387,51 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8006,81
CONSTRUCCIÓN:	12440,00
	20446,81

Son: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cavallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) w

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA. w

Impreso por: MARIS REYES 19/03/2018 14:56:44

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150965

CERTIFICACION



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de PILAY FRANCISCO PRIMITIVO, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 05 Abril del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6601

0000036451



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

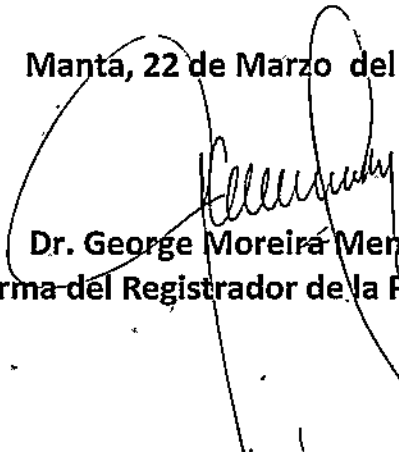
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **PILAY FRANCISCO
PRIMITIVO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **PILAY FRANCISCO
PRIMITIVO** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de
ciudadanía No.130125418-9, sea dueño de un bien inmueble
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 22 de Marzo del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

	
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 22 MAR 2018	HORA: ---



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0738026

19/03/2018 08:30:03

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-16-07-02-000	397,51	\$ 13.082,88	C.325 B.H.HIDROVO	2018	344260	738026
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.		1350000980001	Costa Judicial			
19/03/2018 08:29:59 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,27	(\$ 0,16)	\$ 3,11
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,98	(\$ 1,04)	\$ 1,92
			MEJORAS 2012	\$ 2,69	(\$ 0,94)	\$ 1,75
			MEJORAS 2013	\$ 5,69	(\$ 1,69)	\$ 3,70
			MEJORAS 2014	\$ 8,01	(\$ 2,10)	\$ 3,91
			MEJORAS 2015	\$ 4,85	(\$ 1,73)	\$ 3,22
			MEJORAS 2016	\$ 0,21	(\$ 0,07)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 7,37	(\$ 2,58)	\$ 4,79
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 33,83	(\$ 11,84)	\$ 21,99
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,96		\$ 1,96
			TOTAL A PAGAR			\$ 46,49
			VALOR PAGADO			\$ 46,49
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



0000036452

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
PILAY FRANCISCO PRIMITIVO	1301254189	NA	529761	0742390
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 439 de mayo 19 de 1988, el señor PILAY FRANCISCO PRIMITIVO portador de la cédula de ciudadanía No. 130125418-9, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 195 Lote No. 04, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta.-DGJ-MZV-2018-313	CONCEPTO		VALOR	
	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO		13,00	
	TOTAL A PAGAR		13,00	
	VALOR PAGADO		13,00	
	SALDO		0,00	

4/2/2018 2:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

pb Palacios

RECEPCION
SECRETARIA

11-1-18



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

Manta, Manabí

000086009

1360006980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: C.325 B.HORACIO HIDROVO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 22/03/2018 10:06:57
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles 22 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3160702000

ORIGINAL: CLIENTE

ESTÉ COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



0000036453



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-112-02054



180-112-02054

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



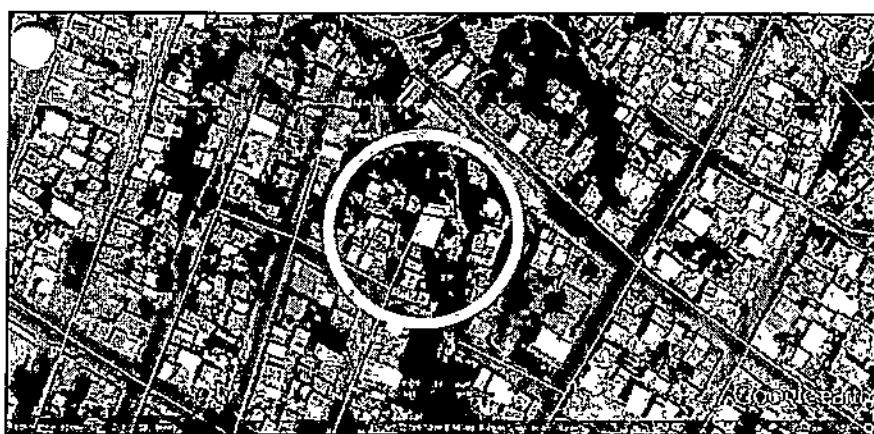
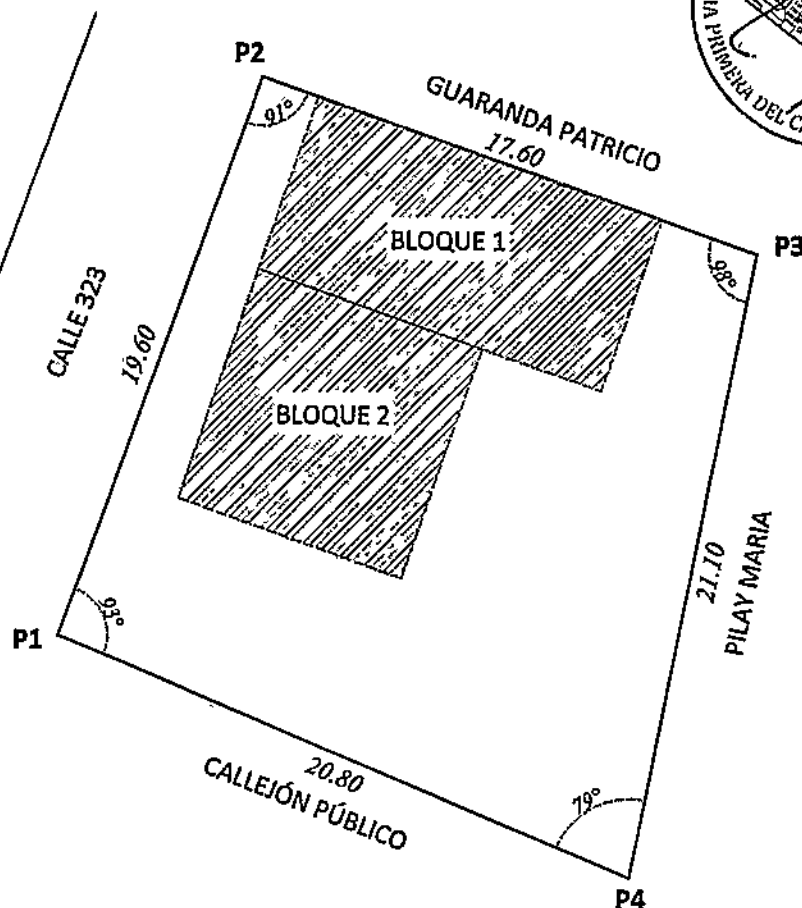
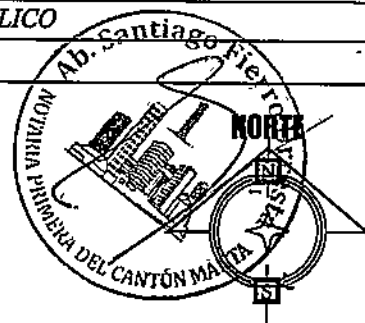
800 000 000

20

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533031.18	9891168.41	FRENTE: 19.60 M - CALLE 323
2	533037.85	9891186.84	ATRÁS: 21.10 M - PILAY MARIA
3	533054.48	9891181.07	C. DERECHO: 17.60 M - GUARANDA PATRICIO
4	533050.37	9891160.38	C. IZQUIERDO: 20.80 M - CALLEJÓN PÚBLICO
			ÁREA TOTAL: 387.51 M ²

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala ————— 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ————— Referencial

[Signature]
 ARQ. PEDRO RIOS BORRERO.
 Responsabilidad Técnica

[Signature]
 ARQ. JUVENAL ZAMBRANO
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

**LEGALIZACIÓN DE TIERRAS****PARROQUIA "ELOY ALFARO"****IDENTIFICACIÓN PREDIAL****SOLICITANTE: PILAY FRANCISCO PRIMITIVO****CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130125418-9****BARRIO: HORACIO HIDROVO****MANZANA N°: 195****FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2018****CLAVE CATASTRAL N°:****SECTOR: LA FLORESTA****LOTE N°: 04****TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 20 AÑOS****CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: BLOQUE 1 Y 2: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC.****CALIDAD DE LA VIVIENDA: BLOQUE 1: BUENA - BLOQUE 2: REGULAR****ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: BLOQUE 1: 73.20 M² - BLOQUE 2: 64.00 M².**

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000028221

0000036455



20181308001P01883

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P01883						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2018, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILAY FRANCISCO PRIMITIVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301254189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

AP: 2078-DP13-2018-KP

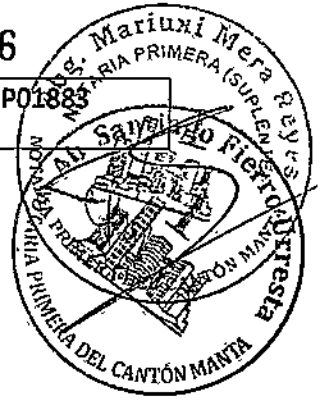
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000036456

2018	13	-	08	01	P01883
------	----	---	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
FRANCISCO PRIMITIVO PILAY
CUANTÍA: INDETERMINADA.-



DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de marzo del dos mil diecisiete, ante mi ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (S) DEL CANTÓN MANTA, según acción de personal número 2078-DP13-2018-KP, comparece el señor: FRANCISCO PRIMITIVO PILAY, de estado civil soltero, para efectos de notificaciones el señor señala su dirección: Barrio 9 de octubre, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, y teléfono: 0988719121, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido

que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** El señor: **FRANCISCO PRIMITIVO PILAY**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará simplemente como "DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, **DECLARAMOS lo siguiente: a) QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE NO SOY POSEEDOR DE NINGUN BIEN INMUEBLE A NIVEL NACIONAL.-** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. **LA DE ESTILO:** Cumpla usted señor Notario con las

0000036457

CIUDADANIA 1301254189-9

PILAY FRANCISCO PRIMITIVO

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

24 JULIO 1943

001 0080 00235 H

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1943

Francisco Pilay

ECUATORIANA*****

SOLTERO

ELEMENTAL

ANTONIO PILAY

MANTA

20/05/2022

27599150

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACION

017 JUNTA 18

017-244

1301254189

PILAY FRANCISCO PRIMITIVO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

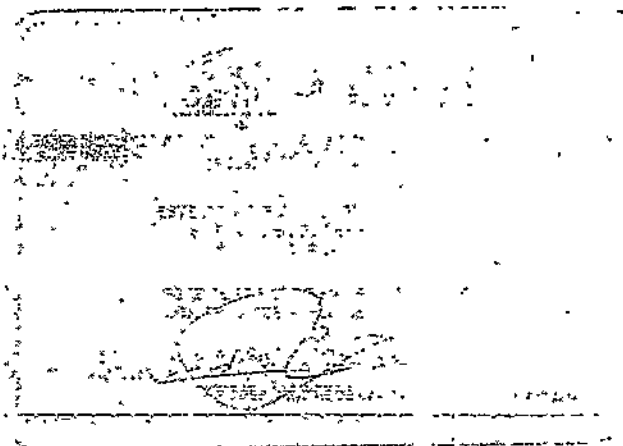
ELOY ALFARO

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1

CDN



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

22 MAR 2018

Manta, a.....

1

Ag. Mariela Maria Reyes

NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301254189

Nombres del ciudadano: PILAY FRANCISCO PRIMITIVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTONIO PILAY

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-106-21343



182-106-21343

Ing. Jorge Troya Fuentes

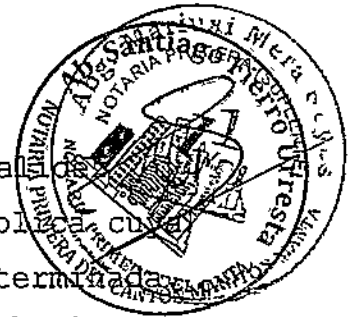
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000036458

formalidades de Ley para la val
perfeccionamiento de esta Escritura Pública
cuantía es por su naturaleza indeterminada.
Hasta aquí LA DECLARACIÓN que es ratificada por
la compareciente. Para el otorgamiento de esta
escritura pública se observaron los preceptos
legales que el caso requiere y Leída que le fue
al compareciente de principio a fin en alta y
clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario
en unidad de acto Doy fe. *Lee*



Francisco Primitivo Pilay
FRANCISCO PRIMITIVO PILAY
C.C.#130125418-9



Abg. Mariuxi Mera Reyes
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01883.- *Lee*

Abg. Mariuxi Mera Reyes
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000036459



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL Y FAMILIAR

130207395-0



Ciudadano
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

CIUDAD
MANTA

1957-07-29

ECUADOR



CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVINO ELVIRA VICENTA

MANTA

2015-03-12

2015-03-12

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2015
13 ABRIL 2015

099
NÚMERO

099 - 277
NÚMERO

1302073950
NÚMERO

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
ACELUDOS Y NOMERES

MANTAS
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... 19-04-2015

Ab. Santiago Fierro Utrera
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Lambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Santa

Para el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2014 hasta el 13 de mayo de 2019

Quito, 11 de mayo de 2014

Ing. Alex Lambrano Bazurco
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldero
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toral
SECRETARIO

0000036460

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE CAL DE REGISTRO CIVIL
INVESTIGACION Y CREDULIDAD

CEDULA CIUDADANIA 130125418-9

PILAY FRANCISCO FRIMITIVO
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
26 JULIO 1943
FECHA DE NACIMIENTO 0080 00235 M
MANABI/24 DE MAYO
SUCRE 1943

Francisco Pilay



ECUATORIANA***** 0133302222

SOLTERO

ELEMENTAL AGRICULTOR

ANTONIO PILAY

MANTA 20/05/2010
20/05/2022

REN 2759859



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, 12-04-2013

[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urteaga
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301254189

Nombres del ciudadano: PILAY FRANCISCO PRIMITIVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTONIO PILAY

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 187-112-33537



187-112-33537

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000036461



REGISTRO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Almacén):

218-584

218-764

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,90
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Compadre ... 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baez Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
33 Expropiábase los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
34 Expropiábase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- ricana de Aviación Civil (CLAC) ... 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Vistas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
1834 Aceptábase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Armar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10
1837 Adhúrese al Recordar al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
1842 Désele de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
1843 Condecórase al Tenel. Av. Angel A. Verdoso Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR
CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociadas y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hildrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabál" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "315" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Párese en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;



rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de las sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vivar, Miranda y Rumbaut; por el Sur: terrenos de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" que pertenecen a la Universidad de Guayaquil, por el Este: terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

en..... fojas útiles

Manta a.....



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000036463



número 13-2015-212, del Foro de Abogados (LA MINUTA) que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

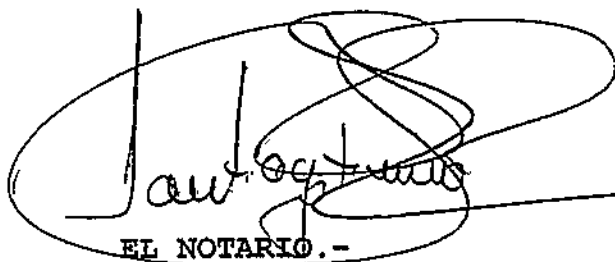
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
Alcalde de la ciudad de Manta




PILAY FRANCISCO PRIMITIVO.

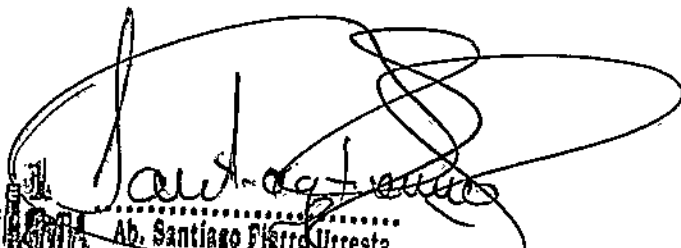


C.C.#130125418-9


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001,P02389.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



0000036464

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1395****Número de Repertorio:****2934**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1395 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301254189	PILAY FRANCISCO PRIMITIVO	COMPRADOR
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3160702000	66397	COMPRAVENTA

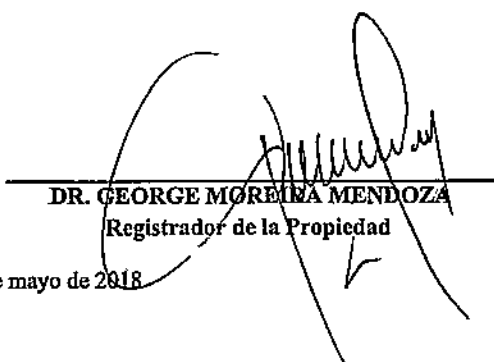
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-may./2018

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 2 de mayo de 2018

miércoles, 2 de mayo de 2018

Page 1 of 1

NSA, 1000000

.

1
1
1

.

.

.